MEMORANDUM MEC/DC/AJ N° 225/2022

A: **AUGUSTO SARABIA,** Jefe
Departamento de Contratos y Garantías

De: **GUSTAVO RIQUELME,** Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica

FECHA: 15 de julio de 2022.

REFERENCIA: **Memorándum C Y G N° 297/2022 – Nota DNC N° 1783/2022**

Me dirijo a usted, con relación al Memorándum C Y G N° 297/2022 de fecha 14 de julio de 2022, y en atención a la Nota DNC N° 6912/2022 del 13 de julio de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que contiene observación en el proceso de modificación contractual del Contrato LPN N° 06/2022, suscripto con la firma MERCURIO S.A, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MEC" - ID N° 406.480.

En la nota DNC N° 6912/2022, la DNCP realiza la siguiente observación:

Punto 2

Se observa que, la modificación de referencia concierne a una condición establecida en el PBC desde la etapa de la convocatoria, dicha condición inconsistente como se indica en el dictamen técnico legal, no fue subsanada en su etapa correspondiente y por ende firmado el contrato en dicho estado. Consultamos si el fundamento legal utilizado no se enmarcaría dentro de las limitaciones del artículo invocado.

Respuesta:

En respuesta a la observación realizada por la DNCP, podemos manifestar que de ninguna manera el dictamen de referencia habla de una condición de inconsistencia que no fue subsanada en su etapa correspondiente. La modificación pretendida se refiere a una modificación en la etapa de ejecución contractual, en lo que hace a la forma de entrega de los materiales, y la misma refiere a la disminución en la cantidad de materiales (cuadernillos) a ser embalados en cada paquete para su entrega, no afectando la cantidad total de materiales y mucho menos el contenido de los mismos.

Como ya lo hemos mencionado anteriormente en los fundamentos jurídicos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 73/2022 de fecha 30 de junio de 2022, la modificación pretendida no otorgaría condiciones más favorables al proveedor, y además de ello cuenta con el parecer

favorable de la instancia requirente del proceso, por lo que no existen impedimentos jurídicos para realizar la modificación en cuestión.

Atentamente.

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Elaborado por: José Toledo.

Revisado por: Gustavo Riquelme

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Citi - Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa.mec@gmail.com